



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA META

RESOLUCIÓN NÚMERO **0121** DEL **13 JUN 2024**

"Por medio de la cual se corrige un error formal"

EL COMANDANTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA META

En uso de las facultades legales que confiere la Ley 1437 de 2011 y los artículos 86 y 88 del Decreto 2535 de 1993 y,

CONSIDERANDO:

Que el comando de departamento mediante Resolución 227 del 11 de noviembre de 2023 "Por medio de la cual se ordena el decomiso de un arma traumática, municiones y accesorios", proferida por la señora Coronel **YENITH CAROLINA ROMERO OSORIO**, Comandante Departamento de Policía Meta (E), se resuelve la situación jurídica de un (01) arma traumática, clase PISTOLA, marca BLOW, calibre 9 MM, número de serie B32i1-20020112, junto con un (01) proveedor incautada al señor **GIORGE JOSE MORENO BOLIVAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 31.133.052 expedida en Apure (Venezuela), el día 07/11/2023, puesta a disposición mediante comunicación oficial No. GS-2023-107263-DEMET/DICAB-ESPLO de fecha 07/11/2023.

Que en el artículo primero de citado acto administrativo se indica:

"ARTÍCULO PRIMERO: DECOMISAR un (01) arma traumática, clase PISTOLA, marca BLOW, calibre 9 MM, número de serie B32i1-20020111, junto con un (01) proveedor incautado al señor **GIORGE JOSE MORENO BOLIVAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 31.133.052 expedida en Apure (Venezuela), por violación al Decreto 2535/1993, en su artículo 89, literal a, conforme a la parte motiva del presente proveído."

Que tanto en el acervo probatorio y en la parte motiva de la Resolución 227 del 11 de noviembre de 2023, se resuelve la situación jurídica de la incautación de un (01) arma traumática, clase PISTOLA, marca BLOW, calibre 9 MM, número de serie B32i1-20020111, junto con un (01) proveedor, por lo que en el artículo primero de citado acto administrativo, hace referencia al número de serie B32i1-20020111 siendo el correcto B32i1-20020112, por lo que se infiere, que por error de digitación se cambió el último dígito de la serie del arma, al momento de digitar la parte resolutive de citado acto administrativo.

Que la ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.", en su artículo 45, establece:

"CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

En vista de lo anterior, se hace necesario corregir de oficio el error formal, en que se pudo incurrir en el desarrollo del proceso de incautación adelantado en contra del señor **GIORGE JOSE**

MORENO BOLIVAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 31.133.052 expedida en Apure (Venezuela), por lo tanto, se hace necesario corregir Resolución 227 del 11 de noviembre de 2023 "Por medio de la cual se ordena el decomiso de un arma traumática, municiones y accesorios", en lo concerniente al artículo primero de la parte resolutive, tal como quedo inscrito en acápites de la parte considerativa del referido acto administrativo, el cual quedará así:

"ARTÍCULO PRIMERO: DECOMISAR un (01) arma traumática, clase PISTOLA, marca BLOW, calibre 9 MM, número de serie B32i1-20020112, junto con un (01) proveedor incautado al señor **GIORGE JOSE MORENO BOLIVAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 31.133.052 expedida en Apure (Venezuela), por violación al Decreto 2535/1993, en su artículo 89, literal a, conforme a la parte motiva del presente proveído."

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: MODIFICAR el artículo primero de la Resolución 227 del 11 de noviembre de 2023 "Por medio de la cual se ordena el decomiso de un arma traumática, municiones y accesorios", el cual quedará así:

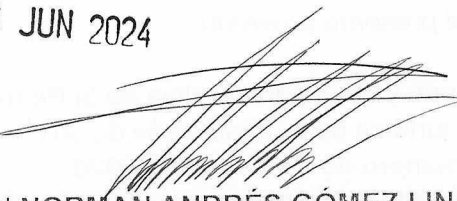
"ARTÍCULO PRIMERO: DECOMISAR un (01) arma traumática, clase PISTOLA, marca BLOW, calibre 9 MM, número de serie B32i1-20020112, junto con un (01) proveedor incautado al señor **GIORGE JOSE MORENO BOLIVAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 31.133.052 expedida en Apure (Venezuela), por violación al Decreto 2535/1993, en su artículo 89, literal a, conforme a la parte motiva del presente proveído."

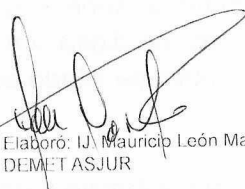
ARTÍCULO 2: NOTIFICAR la presente decisión a la señora **GIORGE JOSE MORENO BOLIVAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 31.133.052 expedida en Apure (Venezuela), haciéndole saber que contra la presente decisión no procede ningún recurso.

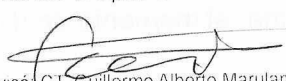
ARTÍCULO 3. REMITIR las diligencias a la Coordinación de Armamento del Departamento de Policía Meta, a fin que se dé cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2535 de 1993, en sus artículos 92 y 93.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 13 JUN 2024


Coronel **NORMAN ANDRÉS GÓMEZ LINARES**
Comandante Departamento de Policía Meta


Elaboró: J. Mauricio León Marín
DEMETSJUR


Revisó: C.T. Guillermo Alberto Marulanda Ocampo
DEMETSJUR

Fecha de elaboración: 12/06/2024
Ubicación: /D/Documentos 2024/armas

Calle 44 No. 35 C – 02 Barrio El Triunfo
Teléfono: (098) 6614500 ext. 49345
demet.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PUBLICA